

Miércoles, 14 de diciembre de 2016

P8_TA(2016)0499

Acceso al mercado de los servicios portuarios y transparencia financiera de los puertos *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2016, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un marco sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios y la transparencia financiera de los puertos (COM(2013)0296 — C7-0144/2013 — 2013/0157(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2018/C 238/29)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0296),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 100, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0144/2013),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vistos los dictámenes motivados presentados por el Congreso de los Diputados y el Senado españoles, la Asamblea Nacional Francesa, el Senado italiano, el Parlamento letón, el Parlamento maltés, el Sejm, y el Parlamento sueco, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo (n.º 2) sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en los que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 11 de julio de 2013 ⁽¹⁾,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 28 de noviembre de 2013 ⁽²⁾,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 5 de octubre de 2016, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0023/2016),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación ⁽³⁾;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Sugiere que el acto sea citado como «el Reglamento Fleckenstein-Schultz van Haegen por el que se establece un marco para la prestación de servicios portuarios y normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos» ⁽⁴⁾;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 327 de 12.11.2013, p. 111.

⁽²⁾ DO C 114 de 15.4.2014, p. 57.

⁽³⁾ La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 8 de marzo de 2016 (Textos Aprobados, P8_TA(2016)0069.

⁽⁴⁾ Knut Fleckenstein y Melanie Schultz van Haegen encabezaron las negociaciones del acto legislativo en nombre del Parlamento y del Consejo respectivamente.

Miércoles, 14 de diciembre de 2016

P8_TC1-COD(2013)0157

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 14 de diciembre de 2016 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2017/... del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) 2017/352.)
